

DECRETO N° 0041
NEUQUÉN, 21 ENE 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 11230-L-04, originado en el reclamo administrativo interpuesto por el **Dr. RICARDO ARIEL RIVA**, apoderado del agente **LILLO LORENZO, L.P. N° 5696**; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el **Dr. RICARDO ARIEL RIVA** interpone reclamación administrativa con el objeto de que se declare la nulidad del Decreto N° 1190/04 y se disponga el reintegro del agente **LILLO LORENZO** al cargo de jefe de la División Operativa de la Dirección Cementerios, con la percepción de las diferencias salariales correspondientes a partir del día 01 de octubre de 2004 y hasta su efectivo reintegro, con más sus intereses;

Que el citado agente fue designado políticamente a partir del día 10 de diciembre de 1999, para desempeñarse a cargo de la División Operativa dependiente de la Dirección Cementerios, con Categoría Referencial 22 (Decreto N° 0012/00);

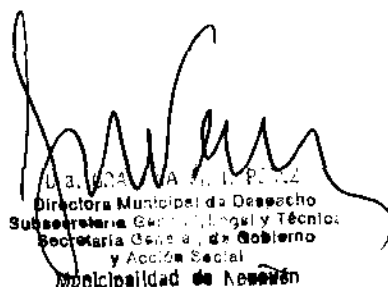
Que dicha designación fue ratificada por Decreto N° 0087/02 y más adelante por Decreto N° 1525/03;

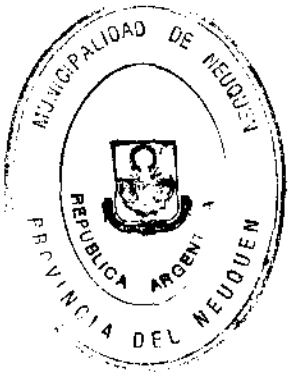
Que por Decreto N° 1190/04, se lo aparta del cargo, de su función y de su categoría presupuestaria sin fundamentos;

Que la Jefatura de División que cubría el agente Lillo, no es un cargo político, toda vez que se encuentra incluido dentro del Escalafón del Personal Municipal, el que en su Artículo 9°) establece que la Categoría 22 –Jefe de División- pertenece al Agrupamiento Superior;

Que al estar comprendido dentro del Escalafón del Personal Municipal, no existe posibilidad de afectarlo a designaciones políticas en los términos del Artículo 8°) del Estatuto Municipal, toda vez que el personal de planta política cumple funciones de colaboración y/o asesoramiento directo del Órgano Ejecutivo o del Concejo Deliberante, siendo dichas designaciones de carácter transitorio, cayendo de pleno derecho al término de la gestión de gobierno para el que fuera nombrado el citado agente;

Que manifiesta que el Decreto N° 1190/04, resulta


D. S. 1024/A 11.1.04
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



violatorio de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, presentando el vicio establecido por el Artículo 66º), Inciso c), de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, circunstancia que determina su inexistencia de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 70º) de la citada norma;

Que el Decreto cuestionado afecta la estabilidad de otro acto administrativo, que es el de la designación del reclamante en su cargo de Jefe de División Operativa –Dirección Cementerios- (Artículo 67º), Inciso f), de la Ordenanza que rige el Procedimiento Administrativo);

Que por Dictamen N° 682/04, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que sin perjuicio de la facultad del Órgano Ejecutivo Municipal en cuanto a la oportunidad, mérito o conveniencia de sus decisiones, la Administración Pública Municipal debe respetar lo prescripto por el Artículo 59º) de la Constitución Provincial, en cuanto a la obligatoriedad del concurso público de antecedentes y oposición para el ingreso a la administración pública y ascenso dentro de la carrera escalafonaria, norma que incluso se consagra en la Carta Orgánica Municipal, todo ello, en resguardo de la carrera administrativa y respeto de la igualdad de derechos y oportunidades;

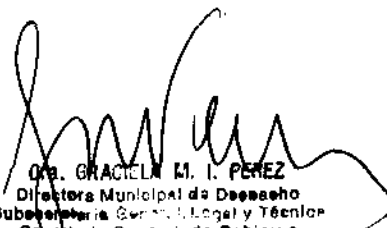
Que las facultades administrativas para tal designación, encuentran sustento legal en el marco de las potestades que el Órgano Ejecutivo Municipal tiene consagradas en las normas referidas para realizarlas, facultades que son propias de un Gobierno Autónomo, condición no discutida en nuestra Provincia con respecto a la Municipalidad de Neuquén, merced a la establecido en la Constitución Provincial;

Que en cuanto a la legalidad de la norma, no se comparte lo sostenido por el reclamante, pues no se observa que existan los vicios que endilga a la misma que la lleven a considerar nula, por lo que sugiere el rechazo de tal planteo;

Que por lo expuesto, esa Asesoría dictamina rechazar el reclamo administrativo de autos;

Que toma intervención el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 213/04), manifestando compartir lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Informe N° 890/04, la Dirección de Personal –Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por el Dr.


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gobierno, Legal y Técnico
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1502
Fecha: 11 / 02 / 05

RICARDO ARIEL RIVA, apoderado del agente **LILLO LORENZO, L.P. N° 5696**, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 682/04) y por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 213/04);

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por el ----- **Dr. RICARDO ARIEL RIVA**, apoderado del agente **LILLO LORENZO, L.P. N° 5696**, contra el Decreto N° 1190/04, por el cual se dejó sin efecto su designación política, con efectividad al día 01 de octubre de 2004, según lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 682/04) y por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 213/04); de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 890/04) y a los considerandos expuesto en el presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a efectos de notificar al **Dr. RICARDO ARIEL RIVA**, apoderado del agente **LILLO LORENZO, L.P. N° 5696**, del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
FARIZANO
YANES.-

[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Derecho
Subsecretaría de Gobierno y Recursos
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación de esta Oficial
Municipal N° 1502
Fecha: 11 / 02 / 05